



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

El pleno del Ayuntamiento de Noez, en sesión celebrada en 27 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación y suplemento de créditos número 1 de 2016, financiándose con cargo a remanente de tesorería del ejercicio 2015, conforme a lo establecido en el artículo 36.1 b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de 1990.

Dicho expediente alcanzó la siguiente cuantificación económica

Expediente suplemento de crédito 1/2016

Clasif. Prog.	Clasif. Econ.	Denominación	Importe
929	152.00	Indemnizaciones por despido.....	4.000,00
		Suma partidas capítulo 1.....	4.000,00
920	220.00	Mat. Oficina no inventariable.....	2.000,00
920	224.00	Primas de seguros.....	1.000,00
932	225.01	I.V.A. Soportado.....	500,00
338	226.11	Festejos populares.....	6.000,00
338	226.99	S.G.A.E.....	2.000,00
920	202.00	Alquiler de Nave.....	500,00
920	227.08	Servicio de recaudación a favor de la entidad.....	2.000,00
		Suma partidas capítulo 2.....	12.000,00
165	460.02	Mantenimiento de Alumbrado Público.....	4.000,00
		Mantenimiento del Centro de Día.....	6.000,00
		Suma partidas capítulo.....	10.000,00
		Total.....	26.000,00
		Fuente de financiación. Parte de Remanente de Tesorería	
		Cuyo importe total es de 85.319,49 euros.....	26.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión de artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Noez 29 de marzo de 2017.-El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.º I.- 1969